



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4192

REF.: DECLÁRESE DESIERTA LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-77-LP12. "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL MATIAS COUSIÑO CÓDIGO BIP 301000356-0", DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

CONCEPCION, 14 SEP 2012

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado;
- 5.-Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios,
- 7.-Ley de Presupuestos N° 20.557/2011,
- 8.-La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República
- 9.-Resolución N° 015/26 del año 2000
- 10.-Resolución N° 015/172 del 20.08.2001
- 11.-Resolución Exenta N° 0822/2004
- 12.-Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007
- 13.-Resolución N° 015/107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bío,
- 14.-Resolución N°015/3557 del 9 de Agosto de 2012 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, sus respectivos anexos el llamado a licitación y demás antecedentes tenidos a la vista.

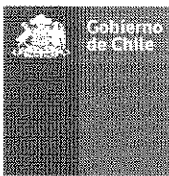
CONSIDERANDO:

1.-Que, la Resolución N°015/3557 del 9 de Agosto de 2012, que autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL MATIAS COUSIÑO CÓDIGO BIP 301000356-0", DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

2.-Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la ID 1576-77-LP12, en la cual se presentó un oferente.

3.-Que, según informe de evaluación Administrativa de la Comisión de Evaluación, de fecha 03 de Agosto de 2012, señala que la oferta presentadas por:

- Oferta 1 Rut 76.097.635, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluada Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-77-LP12, realizada la evaluación económica de la mencionada licitación se concluye que la Oferta N°1 supera el monto del presupuesto referencial asignado, por lo que dicha oferta no resulta conveniente para los intereses de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



4.-Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarará desierta la oferta de la licitación, dado que ésta no resulta conveniente para los intereses de la Junta Nacional de Jardines Infantiles .

5.-Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la oferta de la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuarto letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la oferta N°1 de la Licitación Pública "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL MATIAS COUSIÑO CÓDIGO BIP 301000356-0", DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, sobre la base de los considerandos números tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/GHT/CPG/ASE/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- Directora Regional.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.